



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Juana Díaz
Legislatura Municipal
Apartado 1409
Juana Díaz, Puerto Rico

Tel. (787) 837-2185
Ext. 2222-2266
2224
legislaturajd@yahoo.com

RAMÓN A. VEGA SANTIAGO
PRESIDENTE

ORDENANZA NUM. 014

SERIE 2023-2024

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUM. 012, SERIE 2013-2014 EN SU ARTICULO 20, SECCION 2: COMPOSICION DE LA JUNTA EVALUADORA Y ASESORA DEL REGLAMENTO DE LOCALES COMERCIALES DEL MUNICIPIO DE JUANA DIAZ Y AÑADIR LAS FUNCIONES DE CADA MIEMBRO.

POR CUANTO: La ley 107-2020-Código Municipal en su Artículo 1.018 — Facultades, Deberes y Funciones Generales del Alcalde, será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. El Alcalde ejercerá los siguientes deberes, funciones y facultades: (c) Promulgar y publicar las reglas y reglamentos municipales.

POR CUANTO: En carta enviada por el Administrador Municipal leída en la correspondencia del Cierre de los Trabajos de la Primera Sesión Ordinaria del año 2023, el 29 de junio de 2023, solicita que se enmiende los nombramientos y las funciones de cada integrante.

POR CUANTO: Que los Miembros de la Junta Evaluadora y Asesora de Locales Comerciales quede constituida de la siguiente manera:

1- *Director(a) de Servicios Administrativos*

Función: Será el responsable de la administración del Reglamento, lo que incluye, convocar las reuniones, manejar el registro de solicitudes, procurar la actualización y formalidad de expedientes y minutas, cobrar deudas y emitir informes, entre las responsabilidades que el propio Reglamento dispone para los inquilinos contratados.

2- *Secretario(a) Municipal*

Función: Al presidir la Junta de Subastas, su rol en esta Junta, además, emitir su voto y asesoría en aspectos de contratación, dirigir y procesar los contratos de locales comerciales, requerir la documentación necesaria, mantener activas las fechas de términos acordados y mantener los expedientes de contratación.

3- *Directora de Servicios Generales (Propiedad)*

Función: Asesoría en aspectos de seguros y responsabilidad pública debería ir dirigida a fiscalizar el buen uso y cumplimiento con términos de la propiedad arrendada, como pólizas, fumigación, mejoras o cambios estructurales, certificar la entrega y recibo de los locales y supervisar el personal adscrito a mantenimiento de las facilidades arrendadas.

4- *Asesor Legal*

Función: Será un componente que se activa a base a la necesidad para orientar en controversias que impliquen la imposición y acciones reglamentarias como amonestaciones, multas, cancelaciones, etc.

POR CUANTO: Es necesario enmendar el Artículo 20, Sección 2 del Reglamento de la Junta Evaluadora y Asesora de los Locales Comerciales, para atemperarlos a la realidad actual.

POR TANTO: ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DIAZ, PUERTO RICO.

SECCION 1: Enmendar la Ordenanza Núm. 012, Serie 2013-2014 en su Artículo 20, Sección 2: Composición de la Junta Evaluadora y Asesora del Reglamento de Locales Comerciales del Municipio de Juana Diaz y añadir las funciones de cada Miembro de conformidad a lo descrito en la parte expositiva (POR CUANTOS) de esta Ordenanza.

SECCION 2: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente luego de ser aprobada y firmada por el Alcalde.

SECCION 3: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Presupuesto Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de PR, Oficina del Alcalde, a la Oficina del Administrador Municipal, al Director de Servicios Administrativos, Secretario Municipal, Director Servicios Generales, Asesores Legales del Municipio correspondientes para su conocimiento y acción correspondiente.

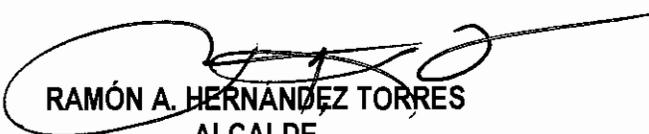
APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO, EN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL AÑO 2023, CELEBRADA EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2023.


CARMEN L. VEGA GARCÍA
SECRETARIA EJECUTIVA
LEGISLATURA MUNICIPAL




RAMON A. VEGA SANTIAGO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION Y APROBACIÓN A LOS 23 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2023, EN JUANA DÍAZ, PUERTO RICO.


RAMÓN A. HERNÁNDEZ TORRES
ALCALDE



RAMÓN A. VEGA SANTIAGO
PRESIDENTE

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Juana Díaz
Legislatura Municipal
Apartado 1409
Juana Díaz, Puerto Rico

Tel. (787) 837-2185
Ext. 2222-2224-2266
legislaturajd@yahoo.com

CERTIFICACION

Yo, CARMEN L. VEGA GARCIA, SECRETARIA EJECUTIVA de la LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO, por la presente CERTIFICO:

Que la que *antecede* es una copia fiel y exacta de la ORDENANZA NÚM. 014, SERIE 2023-2024 aprobada en la CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2023 por la Legislatura Municipal CELEBRADA A LOS 22 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2023 y la misma se titula:

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUM. 012, SERIE 2013-2014 EN SU ARTICULO 20, SECCION 2: COMPOSICION DE LA JUNTA EVALUADORA Y ASESORA DEL REGLAMENTO DE LOCALES COMERCIALES DEL MUNICIPIO DE JUANA DIAZ Y AÑADIR LAS FUNCIONES DE CADA MIEMBRO.

A favor

Hon. Ramón A. Vega Santiago, Presidente de la Legislatura, Hon. Nydia Meléndez Maldonado, Hon. Homero Ramos García, Hon. Nicolás González Rodríguez, Hon. Julio C. García González, Hon. Mildred Ramírez Márquez, Hon. Natividad Soto Negrón, Hon. Erick Pérez Ortiz, Hon. María del C. Vega Vázquez y el Hon. Leopoldo Vega Vázquez.

En Contra:

Hon. Aníbal Díaz Hernández

Ausentes, pero excusados:

Hon. Betzy J. Martínez Cruz
Hon. Isaac Santiago Echevarría

Que fue **CONSIDERADA Y APROBADA**, por el ALCALDE a los 23 días del mes agosto de 2023, en Juana Díaz, Puerto Rico.

Y para que así conste envío copia de esta debidamente certificada a:

Oficina de Presupuesto Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de PR
Oficina del Alcalde
Oficina del Administrador Municipal
Director de Servicios Administrativos
Secretario Municipal
Director Servicios Generales
Asesores Legales del Municipio

Por lo tanto, **FIRMO, SELLO Y CERTIFICO**, la presente el día 23 de agosto de 2023, en Juana Díaz, Puerto Rico.



crc

Sello Oficial